

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 070 DE 2026
ENTRE LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Bogotá D.C.,

Señora

LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ

NIT. 52822142 4

Representante Legal

CC. 52.822.142

Correo electrónico: comercializadoralhb@gmail.com

ASUNTO: Aceptación de Oferta – Invitación Pública de Mínima Cuantía N.º IP-008-2026.

En desarrollo del Proceso de Contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía IP-008-2026, se le comunica la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** recibida por esta Entidad dentro del trámite del referido proceso de contratación, esto en atención a que su oferta cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos, conforme a lo consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, dando aplicación a lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identificará con el número **070 de 2026**.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato que con este documento se configura:

PRIMERA - OBJETO: Prestar servicios de organización logística y desarrollo de programas de recreación cultura deportes y salud dirigido a la Gerencia Departamental- Casanare, de acuerdo al Plan de Bienestar.

SEGUNDA - ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES: Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, así como con las obligaciones contempladas en los documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso de contratación IP-008-2026, adelantado por esta Entidad en la forma y características allí descritas, que corresponden a:

2.1 Jornada de Integración.

a. Jornada de integración dirigida a sesenta y cinco (65) funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare.

b. La actividad se realizará en una fecha acordada con el contratista. El lugar será designado por el contratista y estará ubicado dentro de la zona urbana de Yopal, el cual deberá contar con instalaciones aptas para realizar actividad. La actividad tendrá una duración de seis (06) horas, en el horario acordado con el contratista.

c. Proporcionar cuatro (04) bebidas hidratantes no embriagantes, mínimo 500ml, a cada participante, que serán entregadas durante el desarrollo del evento. El tipo de bebida y cantidades de cada tipo serán concertados con la gerencia.

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 070 DE 2026
ENTRE LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

- d. Disponer de un (01) coordinador, logística, material y recurso humano necesario para el desarrollo de la actividad
- e. Igualmente disponer de una (01) persona de primeros auxilios por cada 30 asistentes, puede ser brigadista o enfermero que cuente con un botiquín básico.
- f. Proporcionar alimentación preparada en sitio compuesto por: proteína, carbohidrato y vegetal servido en mesa en menaje en cerámica para los asistentes, que incluya una (01) bebida natural (mínimo 12 oz), no embriagante. Para lo cual se proporcionará 3 opciones de menú para elección entre el gerente departamental y el delegado de la Gerencia.
- g. Se contará de manera permanente durante toda la actividad con un dispensador de agua climatizado (frío/caliente) en botellón (disponer de hasta tres botellones de 20 litros y vasos).
- h. Se contará de manera permanente durante toda la actividad con un punto de bebidas calientes, consistente en termo de café (hasta 6 litros) y aromática (hasta 6 litros), con disposición de azúcar y vasos.
- i. Realizar una muestra cultura artística de música folclórica (no incluye muestra de danzas) de duración de dos horas. La actividad será concertada con la gerencia.
- j. El contratista debe disponer de la logística suficiente para la atención del evento, deberá garantizar instalaciones cómodas con zona de parqueadero, zona deportiva con una cancha tejo o mini-tejo y zona de juegos de mesa en buenas condiciones, restaurante, sonido ambiente y un salón abierto para el desarrollo de las actividades, con capacidad de abarcar el total de los asistentes.

NOTA: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

2.2 Vamos a cine

- a. El contratista deberá suministrar para sesenta y cinco (65) funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare, seis (6) boletas de cine 2D para un total de 390 boletas de cine.
- b. El contratista deberá suministrar ciento treinta (130) boletas o tiquetes combos de alimentación compuesto por: palomitas y dos gaseosas del cinema presente en la ciudad de Yopal elegido por el contratista, con vigencia de uso de lunes a domingo y mínimo un (01) año para su uso.
- c. Realizar la entrega de las boletas en las instalaciones de la Gerencia.

NOTA: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte.

2.3 Caminata ecológica

- a. Realizar una caminata ecológica al sector “Virgen de la Peña” a 20Km de la ciudad de Yopal - Casanare dirigida a cuarenta (40) funcionarios, previa inscripción, de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare, brindando condiciones logísticas y de seguridad permanente para su realización, con una duración de 6 horas o el tiempo que dure la actividad.
- b. Proporcionar dos (02) bebidas hidratantes no embriagantes, mínimo 500ml cada una, a cada participante, que serán entregadas al inicio de la caminata.
- c. Suministrar un refrigerio y bebida para todos los asistentes, para lo cual se proporcionará 3 opciones de menú para elección entre el gerente departamental y el delegado de la Gerencia.
- d. Garantizar un (01) guía, que oriente la actividad a los funcionarios, igualmente de una (01) persona de primeros auxilios POR CADA 30 ASISTENTES, puede ser brigadista o enfermero que cuente con un botiquín básico.

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 070 DE 2026
ENTRE LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

- e. Suministrar cuarenta (40) almuerzos compuestos por proteína, carbohidrato y vegetal con bebida en sitio y se deben presentar tres (3) opciones de menú previamente acordado con el gerente departamental y el delegado.
- f. Proporcionar los materiales de apoyo necesarios para el desarrollo de la actividad.

NOTA: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

2.4 Actividad de integración hijos de funcionarios.

Realizar una actividad denominada Integración, dirigida a los 30 hijos de los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, para lo cual se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- a. Realizar una actividad lúdico - recreativa presencial, consistente en una integración dirigida a treinta (30) hijos de funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare de la Contraloría General de la República, que se encuentren en el rango de uno (1) hasta catorce (14) años, quienes podrán acudir con un (1) acompañante. El total de participantes será de sesenta (60).
- b. Realizar la actividad, en las instalaciones de un lugar de eventos reconocido de la ciudad de Yopal (Casanare), con escenarios de esparcimiento lúdico – recreativo, adecuados para niños entre los uno (1) y catorce (14) años de edad, con zonas bajo techo y pisos de acabado liso, en perfecto estado de higiene, salubridad y seguridad, con capacidad aforo para todos los asistentes, el cual deberá ser suministrado por el Contratista.
- c. Suministrar la logística humana y material didáctico necesarios para el desarrollo de la actividad, así como dos (2) recreadores, una (1) persona de apoyo logístico y un (1) ambientador musical, para que dirijan y amenicen la misma. Se deberá contar con un (1) brigadista o paramédico con botiquín y/o equipo básico de primeros auxilios por cada treinta (30) asistentes.
- d. Realizar la entrega de un (1) refrigerio para lo cual debe presentar 3 opciones de menú con una bebida no alcohólica, para los treinta (30) hijos de funcionarios, junto con sus acompañantes. El total de participantes será de sesenta (60).
- e. La actividad tendrá una duración de seis (6) horas. La fecha y hora de realización se encuentran sujetas a la contratación de los servicios, se fijarán previa coordinación con el Gerente Departamental y con el Representante del Comité de Asuntos de Personal y Bienestar de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare.

NOTA: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

2.5 Jornada de aventura y recreación

- a. Realizar una actividad recreativa dirigida a cuarenta (40) funcionarios de la Gerencia Departamental de Casanare previa inscripción, consistente en el acceso y disfrute de los espacios ofrecidos en los sitios turísticos denominados Colina Achagua y Oasis Eco-Park incluida entrada a la piscina natural, ubicados en el Municipio de Tauramena Casanare, donde los funcionarios podrán disfrutar de la relajación de la naturaleza en distintos ambientes naturales y la diversión, con una duración de 10 horas o el tiempo que dure la actividad.
- b. Proporcionar cuarenta (40) entradas al sitio turístico Colina Achagua ubicado en el municipio de Tauramena

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 070 DE 2026
ENTRE LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

- c. Proporcionar cuarenta (40) entradas al sitio turístico Oasis Eco-Park que incluya entrada a la piscina natural, ubicado en el municipio de Tauramena.
- d. Proporcionar dos (02) bebidas hidratantes no embriagantes, mínimo 500ml cada una, a cada participante, que serán entregadas al inicio de la jornada.
- e. Suministrar cuarenta (40) refrigerios y bebida para todos los asistentes, para lo cual se proporcionará 3 opciones de menú para elección entre el gerente departamental y el delegado de la Gerencia.
- f. Suministrar cuarenta (40) almuerzos compuestos por proteína, carbohidrato y vegetal con bebida en sitio o en un restaurante de la zona, previamente acordado con la gerencia en lo relacionado al sitio y se deben presentar 3 opciones de menú.
- g. Disponer de un (01) coordinador, logística, material y recurso humano para el desarrollo de la actividad
- h. El transporte al lugar de encuentro para el desarrollo de la actividad y regreso será suministrado por el contratista. El servicio de transporte deberá prestarse con buses modelo 2018 en adelante, y cumplir con especificaciones, reglas y normas a nivel de transporte de pasajeros y turismo.
- i. La salida desde Yopal se realizara desde las (instalaciones de la gerencia Casanare)

De igual forma deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones.

2.6 Obligaciones generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción de este.
3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de seguridad Social Integral, parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, manejo en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 070 DE 2026
ENTRE LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.

11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

12. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

13. Informar por escrito al Supervisor cualquier anomalía que dificulte o retrase la ejecución del contrato.

14. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

15. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

16. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.

17. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG

18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.

19. El contratista se obliga con el contratante a allegar la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019), previamente a la suscripción del acta de inicio.

20. Mantener informado al Fondo de Bienestar Social sobre cualquier cambio de dirección para el recibo de notificaciones y/ comunicaciones.

21. Garantizar, en las actividades que se requiera, la disponibilidad de personal brigadista y/o socorrista y/o APH (Atención pre hospitalaria), debidamente uniformado y equipado, así como el cumplimiento de los parámetros de la Ley 1209 de 2008, con respecto a las normas de seguridad en piscinas, en caso de requerirse

2.7 Obligaciones específicas del contratista:

1. Informar de manera inmediata y oportuna al Supervisor del contrato las eventuales circunstancias para la no realización de las actividades en las fechas programadas, cuando estas sean por causas ajenas a la voluntad del Contratista, a efectos de coordinar mutuamente su reprogramación o definitiva cancelación.

2. Suscribir con EL CONTRATANTE las actas que se requieran en desarrollo del contrato.

3. En las actividades que contemple el suministro de desayuno, almuerzo o cena el contratista deberá presentar tres (03) opciones de menú que contenga proteína, carbohidrato y vegetal junto con bebida hidratante no alcohólica, para escogencia del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.

4. En las actividades que contemple el suministro de refrigerio el contratista deberá presentar tres opciones de refrigerio y bebida hidratante no alcohólica, para escogencia por parte del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.

5. Aportar, al momento de presentar su factura, certificación firmada por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, donde acredite encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley.

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 070 DE 2026
ENTRE LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

6. Verificar la participación en cada actividad, únicamente del personal autorizado e inscrito previamente para esta, quienes deben ser funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada objeto del presente contrato.
7. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.

2.8 Obligaciones del eje de gestión ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.
4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

2.9 Obligaciones de la entidad

1. Suscribir junto con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerir.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto, para su ejecución se requiere el correspondiente Registro Presupuestal y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Técnico Administrativo Grado 18 o Profesional Especializado Grado 21 del Grupo de Atención y Seguimiento a las Gerencias Departamentales, o por quien designe el Ordenador del Gasto.

En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 070 DE 2026
ENTRE LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y en todo caso no podrá exceder del cuatro (4) de diciembre de 2026.

No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o tiempo que consideren necesario.

SEXTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$41.695.265)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: EL **CONTRATANTE** realizará al **CONTRATISTA** pagos individualizados por cada una de las actividades contratadas, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	VALOR
Jornada de Integración.	\$7.948.915
Vamos a cine	\$10.237.890
Caminata ecológica	\$7.096.880
Actividad de integración hijos de funcionarios.	\$8.965.260
Jornada de aventura y recreación	\$7.446.320
TOTAL	\$41.695.265

Para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva actividad y la presentación de la factura correspondiente, indicando valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, acompañada de los siguientes documentos:

- Un informe individual por cada una de las actividades desarrolladas, firmado por el Representante Legal, el cual debe ser presentado ante el supervisor del contrato.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley.
- Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, previa certificación del Gerente Departamental en el formato designado.
- Encuestas de satisfacción a los asistentes de cada actividad en los formatos establecidos por el contratante.
- Presentar el soporte de asistencia de los funcionarios, a cada una de las actividades, en el formato que determine el contratista.

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 070 DE 2026
ENTRE LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Los pagos se realizarán únicamente al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la totalidad de la documentación aquí descrita; en caso de realizarse observaciones, el término se contará a partir del día hábil siguiente en que se realice en debida forma la correspondiente subsanación.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad. **EL CONTRATANTE** no reconocerá, ningún reajuste realizado por **EL CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales, que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

OCTAVA - PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL: EL CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato, los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos, b) La Invitación Pública c) Las Adendas publicadas, d) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. e) La aceptación de oferta y f) El certificado de disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio deberá ser prestado en el Departamento de Casanare, así como en los lugares designados previo acuerdo del contratista y del Gerente Departamental con visto bueno del supervisor del Contrato, según los requerimientos presentados en el futuro contrato y sin que supere más de tres (03) horas de recorrido en los trayectos, teniendo en cuenta la seguridad, capacidad, infraestructura entre otros aspectos para garantizar el buen desarrollo de la actividad.

UNDECIMA - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 070 DE 2026
ENTRE LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Adicionalmente, en concordancia con lo establecido en las obligaciones, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo descrito a continuación:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el término de ejecución del contrato

El contratista se compromete a mantener actualizadas y vigentes las pólizas conforme a las modificaciones contractuales.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no genera relación laboral entre EL FBSCGR y el personal, vinculado laboralmente o contratado por EL CONTRATISTA para la ejecución de este, y sus actos se ejecutarán bajo la responsabilidad y riesgo de este último.

DÉCIMA TERCERA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3326 del 09 de enero del 2026, dentro del rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ART. 90 Y 91 LEY 106 DE 1993) (NO DE PENSIONES), expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

DECIMO CUARTA - INDEMNIDAD: Las partes intervinientes se mantendrán indemnes contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”, (en adelante LEPD) y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2103, “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012*”, y el decreto 1074 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*”, y demás normas concordantes, se informa a **LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ**, identificada con NIT. 52822142 4, titular de datos que por medio de su conducta inequívoca está autorizando de manera razonable la autorización para el tratamiento de sus datos personales consignados en el presente CONTRATO y los documentos aportados para la elaboración del mismo de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 070 DE 2026
ENTRE LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

incorporados en una base de datos responsabilidad de la Fondo de Bienestar Social de la CGR (FBSCGR), siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter contractual, contacto, el envío de comunicaciones, la transmisión de los mismos a la plataforma SECOP II y demás plataformas del estado que los requieran. La señora **LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ** Titular de datos declara haber leído la cláusula anterior y estar conforme con la misma.

La información contenida en los discos duros de los servidores y bases de datos es de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por este motivo el CONTRATISTA deberá aceptar la cláusula de confidencialidad y acuerdos de manejo de la información de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, Cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y las que se encuentren vigentes a la fecha de firma del contrato. Se debe acoger a la normatividad vigente en cuanto no repudio de la información. De igual manera acoger las políticas de seguridad, políticas de manejo de información y demás requerimientos, establecidos en política de gobierno digital. Dar cumplimiento de la política de tratamiento de información del Fondo de Bienestar Social de la CGR, en su calidad de tercero autorizado para el manejo de la información no está autorizado el intercambio de los datos almacenados en la base de datos del aplicativo, en caso de requerirse intercambio de información con algún ente de control o proceso jurídico, este intercambio debe ser autorizado por la Representante legal del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. En todo caso deberá tenerse en cuenta la obligación específica relacionada con este aspecto.

DÉCIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse y dicha circunstancia se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes que igualmente suscriben el presente documento.

DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución del contrato o cualquiera de sus prórrogas.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios, previa certificación expedida por los(as) supervisores(as) del contrato.
3. Por el acontecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de un tercero, que hagan imposible la ejecución del contrato para cualquiera de las partes.
4. Por incumplimiento del contrato.

DÉCIMO OCTAVA - MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

DÉCIMO NOVENA - CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 070 DE 2026
ENTRE LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

VIGESIMA - MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para que efectúe directamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, contadas a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del Contrato.

VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Estado Colombiano.

EL CONTRATISTA se obliga a informar a **EL CONTRATANTE** las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad sobre EL CONTRATISTA, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA deberá renunciar a su ejecución (artículo 9° de la Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **FONDO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar la ejecución del contrato.

VIGESIMA SEGUNDA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGESIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la Entidad contratante podrá imponer como cláusula penal pecuniaria una sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que el evento en que el daño generado por el incumplimiento sea superior al porcentaje de la presente cláusula penal, la entidad podrá reclamar ante el Juez Natural del contrato.

VIGESIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato requiere de liquidación.

VIGESIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para solucionar las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, inicialmente se acudiría al arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se acudirá al Juez Natural del contrato.

**ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 070 DE 2026
ENTRE LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

VIGESIMA SEXTA - RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL: Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efecto de esta cláusula la parte afectada deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y los costos de las cuantías adicionales. Si en el término de ejecución de este contrato, no se formaliza el acuerdo de restablecimiento del equilibrio contractual, las partes deberán hacerlo en el acta de liquidación final y de continuar el desacuerdo, la Entidad lo liquidará unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible de recursos ante la vía jurisdiccional.

VIGESIMA SÉPTIMA - ANALISIS DE RIESGOS: Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes, se encuentran en los estudios previos

VIGESIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGESIMA NOVENA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrará en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

TRIGESIMA - MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial, el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

